



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE VALBUENA DE DUERO (VALLADOLID)

CERTIFICACIÓN de 10 de marzo de 2020, de la Secretaría del Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), por la que se aprueba definitivamente, sin resolución expresa, el proyecto de reparcelación correspondiente a las parcelas contenidas en la finca 278 del polígono 9, de la Pedanía de San Bernardo. Expte.: 06/2020.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento de Valbuena de Duero, de conformidad con lo señalado por el Art. 251.3.f) del RUCyL, ha emitido el siguiente certificado de fecha 10 de marzo de 2020 acreditativo de la aprobación definitiva sin resolución expresa del Proyecto de Reparcelación, redactado por el Arquitecto don José María Martín Pérez, a instancia de este Ayuntamiento, correspondiente a las parcelas contenidas en la finca 278 del polígono 9, de la pedanía de San Bernardo, de este municipio de Valbuena de Duero:

«Por Resolución de Alcaldía número 2020-0004, de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación redactado por el arquitecto don José María Martín Pérez, a instancia de este Ayuntamiento, correspondiente a las parcelas contenidas en la finca 278 del polígono 9, de la pedanía de San Bernardo, de este municipio de Valbuena de Duero (Valladolid).

Se ha sido sometido el expediente a información pública a los efectos del Art. 251.3.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente del correspondiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 15, de fecha 23 de enero de 2020. Asimismo, se publicó en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://valbuenadeduero.sedelectronica.es>, así como en la página web <https://valbuenadeduero.ayuntamientosdevalladolid.es>, y se notificó a los propietarios y titulares de derechos que constaban en el Registro de la Propiedad, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Al no haber sido presentadas alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.f) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación referenciado queda elevada a definitiva, sin necesidad de resolución expresa.»

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el 251 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, a contar



desde del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Valbuena de Duero, 10 de marzo de 2020.

El Alcalde,

Fdo.: JOSÉ AUGUSTO RODRÍGUEZ IBÁÑEZ